

Política General de Acoso Sexual

Para **RAJA** el acoso sexual en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo constituye un comportamiento inaceptable, perjudicial para el bienestar físico y psicológico del individuo, que atenta contra la moral y afecta el medio ambiente de trabajo. Es prioritaria su prevención y eliminación, por lo que no se tolerará este tipo de conductas por parte de las personas que trabajan en relación de dependencia, las que brindan servicios complementarios, servicios profesionales u otras que accedan por cualquier motivo a las instalaciones de la organización. Esta política sobre acoso sexual está alineada con el principio de integridad de **RAJA** y busca garantizar el derecho al trabajo en un ambiente de respeto.

La presente política se establece con referencia a la definición de acoso sexual estipulada por la OIT .

- ✓ “Comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos.”
- ✓ “Insinuaciones sexuales indeseables, o un comportamiento verbal o físico de índole sexual que persigue la finalidad o surte el efecto de interferir sin razón alguna en el rendimiento laboral de una persona, o bien de crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.”

De manera consistente con las definiciones de la OIT, también se considerará acoso sexual cuando el rechazo de una persona a esa conducta, o su sumisión a ella, se emplea explícita o implícitamente como base para una decisión que afecta al trabajo de esa persona (acceso a la formación profesional o al empleo, continuidad en el empleo, promoción, salario o cualquier otra decisión relativa al empleo) y cuando la conducta de una persona crea un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien se considera víctima.

RAJA investigará de manera seria y confidencial todas las denuncias de acoso sexual, y de confirmarse la denuncia, se aplicarán las sanciones disciplinarias conforme a la Ley. Se respetará el derecho a la legítima defensa del acusado.



Firmado por la dirección a máximo nivel

Gerencia
Ripollet - Abril 2021